



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

192/87

Salta, 16 de octubre de 1987

Expediente Nº: 12.161/87

VISTO:

Las renunciaciones de las Licenciadas María Elsa del Valle ARE y Verónica GALLI a los cargos temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple y Auxiliar Docente de Primera categoría con dedicación simple de la cátedra de Alimentación Normal, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de esta Facultad en Sesión Extraordinaría Nº 05/87 del 08 de setiembre de 1987 autorizó a la docente responsable de la cátedra a proponer profesionales para la cobertura de los cargos vacantes;

Que la Nut. Ana María ROCHA aconseja la designación de las Lic. Liliana C. CAPPELEN y Sandra R. GASPARINI como Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliar Docente, respectivamente;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar temporariamente a los docentes que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se indica a partir del 1º de octu-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION Nº:

192/87

Salta, 16 de octubre de 1987

Expediente Nº: 12.161/87

bre y hasta el 31 de diciembre de 1.987:

- Lic. Liliana C. CAPPELEN, D.N.I. Nº 16.735.274 como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, para la cátedra Alimentación Normal de la carrera de Nutrición de esta Facultad.

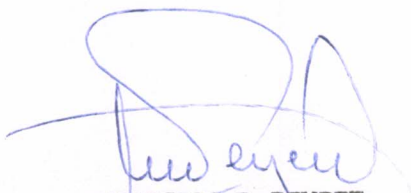
- Lic. Sandra R. GASPARINI, D.N.I. Nº 16.735.184 como Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple, para la cátedra Alimentación Normal de la carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Imputar las presentes designaciones en las partidas vacantes de Personal Docente Temporario de esta Facultad.


ARTICULO 3º: Las docentes designadas deberán pasar por la Dirección Administrativa Económica de esta Facultad y Dirección General de Personal dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación para cumplir con los trámites pertinentes.

ARTICULO 4º: A los fines de los antecedentes, la presente Resolución será válida cuando se acompañe la certificación de real prestación de servicios, emitida por autoridad competente.

ARTICULO 5º: Siga a conocimiento del Señor Rector, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Tesorería General y remítase copia a las interesadas para su toma de razón y demás efectos.-

  
MARCELO D. PEVRET  
SECRETARIO



  
NRA. PATRICIA CRISTINA MORENO  
VICE-DECANO